

DECRETO

Nº 1706

Visto que la agente Analía Mabel COSTA, Legajo Nº 14666/9, se reintegro a su cargo presupuestario Categoría 18, Personal Docente de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Programa 32, Oficina 644 a partir del día 1º de Octubre de 2007,

Que la Ordenanza 10267 "Complementaria del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2007" expresa: "Los cargos presupuestados como planta permanente son los efectivamente ocupados al 30/09/2006, debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a adecuar el crédito de las distintas partidas presupuestarias por decreto, en la medida que se produzcan nombramientos por reintegro de agentes en uso de Licencias Sin Goce de Sueldos, Reintegro de cargos Reservados, Descongelamiento de cargos Superiores y Jerárquicos existentes y no cubiertos, o traslado de personal entre programas y/o agrupamientos, utilizando para financiarlas economías de cualquier partida".

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Reintégrese a partir del día 1º de Octubre de 2007, un cargo Categoría 18, en el ámbito de la Escuela Maternal Nº 9 en el Área de la Dirección General de Escuelas Maternales y Jardines de Infantes de la Secretaría de Desarrollo Humano, Personal Docente de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Programa 32, Oficina 644, Agrupamiento 8, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.- La Secretaría de Economía y Hacienda determinará las Partidas de "Gastos en Personal" que cuenten con economías suficientes para hacer frente al gasto que fundamenta el reintegro del cargo mencionado en el artículo 1º del presente y ampliar las Partidas detalladas a continuación, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Programa 32.

Imputación	Denominación	Costo Octubre - Diciembre
1.1.1.	Retribuciones del Cargo	\$ 3.758,88
1.1.3.	Retribuciones que no hacen al Cargo	\$ 744,09
1.1.4.	S.A.C.	\$ 351,00
1.1.6.1.	I.P.S.	\$ 547,56
1.1.6.2.	I.O.M.A.	\$ 232,98
1.1.6.4.	A.R.T.	\$ 40,95

Artículo 3º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Personal y archívese.-

Director Gral. de Personal	
Confecciono	

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL DOMÍNGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

